



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 01 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL”**, por un valor de **\$950.000.000,00.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DILOF

** Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL

GS-2026- 033784

/DITAH – GUSAL – 20.1

Bogotá, 13/05/2026

Señores(as)
OFERENTES
Bogotá

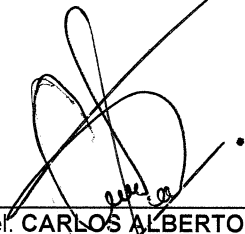
Asunto: solicitud cotización

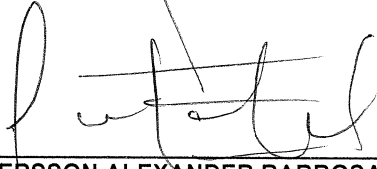
Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de la prestación de servicio cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL”, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</u>	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los

		proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	Ver Anexo No. 2 adjunto.
	ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo N° 3 adjunto.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo N° 4 adjunto.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo con el que cuenta el interesado para presentar el ofrecimiento respectivo, es de tres (03) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; ditah.sgsst@policia.gov.co habilitado para el efecto.	

Atentamente,


 Teniente Coronel. **CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE**
 Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo


 Subintendente **JEFERSSON ALEXANDER BARBOSA DAZA**
 Estructurador Estudio Previo

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfono 5159000 Ext 601
ditah.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM 1. SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.			
EQUIPOS E INSTALACIONES			
1	El oferente deberá dar cumplimiento y aplicación a las Resoluciones 2844 de 2007 y 1013 de 2008, por la cual se establecen las guías de atención integral en salud ocupacional basadas en la evidencia, así como contar con la calibración vigente de equipos de análisis o muestreo en relación a las mediciones de higiene a realizar.		
INFORMES			
2	Informes de Resultados Requeridos: Deben ser elaborados y firmados por Fisioterapeuta Titulado con la Especialidad y/o Maestría en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.		
3	Base Consolidada: Una vez finalice el contrato, dentro de los últimos cinco (05) días calendario, la empresa debe remitir a las unidades policiales los informes de los resultados requeridos, que el Jefe del Área del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional determine como destinatario de esta información. Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados consisten en: 1. Informe de las inspecciones y análisis de puesto de trabajo con las recomendaciones a seguir. 2. Informe de las mediciones de higiene con las recomendaciones a seguir. 3. Emitir certificación de las mediciones realizadas teniendo en cuenta la normatividad. 4. Anexar al informe licencia en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Anexar al informe certificado calibración de equipos. Nota: la información contenida en los informes deberá corresponder al resultado de las inspecciones y análisis de puesto de trabajo y mediciones de higiene, en el formato que la empresa oferente tenga establecido.		
4	Se requiere que el oferente asuma la realización de las inspección y análisis de puesto de trabajo y mediciones de higiene en la totalidad de los Departamentos (ciudades y municipios), según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (EPP, equipos calibrados, entre otros...) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de mediciones de higiene e inspección y análisis de puesto de trabajo.		
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD			
5	La entidad oferente deberá cumplir con lo establecido en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.		
TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES			
6	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO: Fisioterapeuta Titulado Especialista en Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad. NOTA: en los Departamentos que no cuenten con disponibilidad de Fisioterapeuta Titulado con la Especialización en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo el oferente deberá disponer todas las actuaciones para el traslado del profesional.		
7	SERVICIO MEDICIONES DE HIGIENE: Profesional titulado con la Especialidad en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país si la medición lo exige en la norma. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA: en los Departamentos que no cuenten con disponibilidad de profesional Titulado con la Especialización en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo el oferente deberá disponer todas las actuaciones para el traslado del profesional.		
8	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL: Psicólogo Titulado Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año de la especialidad. NOTA: en los Departamentos que no cuenten con disponibilidad de psicólogo Titulado con la Especialización en Salud Ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo el oferente deberá disponer todas las actuaciones para el traslado del profesional.		
9	El personal profesional en el área de la Salud vinculado al oferente o empresas aliadas que prestará sus servicios en atención al presente contrato, deben estar inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que es la inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer algunas profesiones u ocupaciones: * Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, "La Psicología pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".		

NOTA: el personal designado por el oferente deberá desplazarse a las instalaciones de las unidades requeridas adscritas a la Policía Nacional para las mediciones descritas en las especificaciones técnicas del presente contrato, igualmente, la cantidad de funcionarios a atender los servicios a prestar en las ciudades que se relacionan, está sujeto a los requerimientos emitidos por las diferentes entidades de salud u organismos de control; así como los emitidos por la institución en lo relacionado con las inspecciones y análisis de puestos de trabajo.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
10	SERVICIOS A REALIZAR: SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL		
10.1	MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.2	MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.3	MEDICIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO CO ₂ , INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.4	MEDICIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO CO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.5	MEDICIÓN DE ÓXIDO DE NITROSO NOX, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.6	MEDICIÓN DE SOLVENTES ORGÁNICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES		
10.7	MEDICIÓN DE SOLVENTES INORGÁNICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES		
10.8	INSPECCIÓN DE LABORATORIOS QUÍMICOS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES		
10.9	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL MEDIO AMBIENTE, SUPERFICIES, EQUIPOS, ENTRE OTROS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES		
10.10	ANÁLISIS DE AGUA POTABLE: EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2115 DE 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO", POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE SE ANALICEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, FOSFATOS, MANGANESO, MOLIBDENO, MAGNESIO, ZINC, DUREZA TOTAL, SULFATOS, HIERRO TOTAL, CLORUROS, NITRATOS, NITRITOS, ALUMINIO (AL3+), FLUORUROS, COT, COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLI, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.11	INSPECCIONES ERGONÓMICAS DE ÁREAS Y/O PUESTOS TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.12	INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.		
10.13	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD DE ORIGEN Y PARA VERIFICAR RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.		
10.14	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN DESORDENES MÚSCULO ESQUELÉTICOS.		
10.15	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL.		
10.16	MEDICIÓN DE VIBRACIÓN		
10.17	LUXOMETRIA		
10.18	SONOMETRIA		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

11	LUGARES A PRESTAR LOS SERVICIOS El oferente deberá prestar los servicios establecidos en las siguientes unidades policiales, para lo cual debe contar con sede en las ciudades que se relacionan a continuación:		CUMPLE	NO CUMPLE
No.	UNIDAD	CIUDAD		
1	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS (COEST)	Bogotá		
2	OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCINT)	Bogotá		
3	INSPECCIÓN GENERAL (INGER)	Bogotá		
4	OFICINA DE TELEMÁTICA (OFTIC)	Bogotá		
5	OFICINA DE PLANEACIÓN (OFPLA)	Bogotá		
6	DIRECCIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA (POLFA)	Bogotá		
7	SECRETARÍA GENERAL (SEGEN)	Bogotá		
8	SUBDIRECCIÓN GENERAL (SUDIR)	Bogotá		
9	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORECI)	Bogotá		
10	OFICINA DE DERECHOS HUMANOS (CODEH)	Bogotá		
11	DIRECCIÓN ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE)	Bogotá		
12	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (DIBIE)	Bogotá		
13	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)	Bogotá		
14	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL (DIEPO)	Bogotá		
15	DIRECCIÓN DE SANIDAD (DISAN) Y SUS UNIDADES	Bogotá		
16	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (DINCO)	Bogotá		
17	DIRECCIÓN INTELIGENCIA POLICIAL (DIPOL)	Bogotá		
18	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (DICAR)	Bogotá		
19	DIRECCIÓN GENERAL (DIPON)	Bogotá		
20	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DIPRO)	Bogotá		
21	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA (DILOF)	Bogotá		
22	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS (DIRAN)	Bogotá		
23	JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICÍA (JESEP)	Bogotá		
24	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DITAH)	Bogotá		
25	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DITRA)	Bogotá		
26	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (DECUN)	Bogotá		
27	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (ECSAN)	Bogotá		
28	ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICÍA "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ (ESCEQ)	Bogotá		
29	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI)	Bogotá		
30	ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC)	Bogotá		
31	ESCUELA ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT)	Sibaté		
32	ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB)	Bogotá		
33	ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND)	Bogotá		
34	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" (ESPOL)	Bogotá		
35	ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS" (ESPRO)	Bogotá		
36	ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "TENIENTE CORONEL JORGE LUIS MAULEDOUX BARÓN" (ESTIC)	Bogotá		
37	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC)	Bogotá		
38	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" (ESCAR)	Facatativá		
39	ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" (ESGAC)	Facatativá		
40	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA (ESJIM)	Sibaté		
41	ESCUELA DE PATRULLEROS PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" (ESSUM)	Fusagasugá		
42	ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)	Ibagué		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

43	ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ (ESGON)	El Espinal (Tolima)		
44	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICÍA (ESAVI)	Mariquita (Tolima)		
45	ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER)	La Estrella (Antioquia)		
46	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA)	Soledad		
47	ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL)	Tuluá		
48	ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES (ESREY)	Santa Rosa de Viterbo		
49	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" (ESVEL)	Vélez (Santander)		
50	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)	Corozal		
51	ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)	Manizales		
52	ESCUELA DE POLICÍA EDUARDO CUEVAS (ESECU)	Villavicencio		
53	ESCUELA DE YUTO (ESMAC)	Quibdó		
54	REGIÓN 1 DE POLICÍA (REGI1)	Bogotá		
55	DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA (DESAB)	Bogotá		
56	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA (MESOA)	Bogotá		
57	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (MEBOG)	Bogotá		
58	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (DECUN)	Bogotá		
59	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA (DEBOY)	Tunja		
60	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (DESAP)	San Andrés y Providencia		
61	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (DEAMA)	Leticia		
62	METROPOLITA DE POLICÍA TUNJA (METUN)	Tunja		
63	REGIÓN 2 DE POLICÍA (REGI2)	Ibagué		
64	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)	Palermo		
65	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL)	Ibagué		
66	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ (DECAQ)	Florencia		
67	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO (DEPUY)	Mocoa		
68	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB)	Ibagué		
69	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (MENEV)	Neiva		
70	REGIÓN 3 DE POLICÍA (REGI3)	Pereira		
71	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA (DERIS)	Pereira		
72	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS (DECAL)	Manizales		
73	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI)	Armenia		
74	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA (MEPER)	Pereira		
75	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES (MEMAZ)	Manizales		
76	REGIÓN 4 DE POLICÍA (REGI4)	Popayán		
77	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)	Cali		
78	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA (DECAU)	Popayán		
79	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO (DENAR)	Pasto		
80	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)	Cali		
81	POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (MEPAS)	Pasto		
82	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN (MEPOY)	Popayán		
83	REGIÓN 5 DE POLICÍA (REGI5)	Cúcuta		
84	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER (DESAN)	Bucaramanga		
85	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR)	Cúcuta		
86	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA (DEARA)	Arauca		
87	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (DEMAM)	Barrancabermeja		
88	POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (MEBUC)	Bucaramanga		
89	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (MECUC)	Cúcuta		
90	REGIÓN 6 DE POLICÍA (REGI6)	Medellín		
91	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA (DEANT)	Medellín		
92	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL)	Medellín		
93	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO)	Quibdó		
94	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ (DEURA)	Apartadó		
95	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA (DECOR)	Montería		
96	POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)	Montería		
97	REGIÓN 7 DE POLICÍA (REGI7)	Villavicencio		
98	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE (DECAS)	Yopal		
99	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET)	Villavicencio		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

100	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA (DEGUN)	Inírida		
101	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE (DEGUV)	San José del Guaviare		
102	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO (MEVIL)	Villavicencio		
103	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS (DEVAU)	Mitú		
104	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (DEVIC)	Puerto Carreño		
105	REGIÓN 8 DE POLICÍA (REGI8)	Cartagena de Indias		
106	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO (DEATA)	Soledad		
107	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL)	Cartagena de Indias		
108	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA (DEMAG)	Santa Marta		
109	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA (DEGUA)	Riohacha		
110	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (DESUC)	Sincelejo		
111	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR (DECES)	Valledupar		
112	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)	Barranquilla		
113	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA (MECAR)	Cartagena de Indias		
114	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA (MESAN)	Santa Marta		
115	POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (MEVAP)	Valledupar		

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM 2. SERVICIO PARA LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO.			
EQUIPOS E INSTALACIONES			
1	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios. Resolución No. 00002003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social <i>"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"</i> .		
2	Consultorios para la valoración médica que garanticen la privacidad del servicio y áreas específicas para exámenes de apoyo.		
3	Cada sede objeto de la presente contratación debe contar con los medios tecnológicos necesarios para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional y realizar las valoraciones médicas ocupacionales necesarias		
RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE MEDICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ARTÍCULO 4 , en atención a la Resolución 1843 de 2025 Ministerio del Trabajo <i>"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"</i> .			
4	Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.		
5	Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia. Nota: El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.		
6	Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.		
7	Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.		
8	Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
9	Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
10	Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.		
11	Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes. en atención a la Resolución 1843 de 2025 Ministerio del Trabajo <i>"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"</i> .			
12	Asumir el costo de los desplazamientos y manutención (alojamiento y alimentación) para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas en caso de requerirse traslados intermunicipales.		
13	Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relacionadas con dicho examen, requeridas por el médico evaluador, salvo lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en virtud de los contratos de prestación de servicios.		
14	Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral.		
15	Informar a los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo o al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva, el empleador conservará evidencia documental de dicha remisión como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.		
16	Implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos de la empresa y el diagnóstico de condiciones de salud.		
17	Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional en un término no superior a veinte (20) días hábiles, posterior a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.		
18	Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.		
PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE LAS VALORACIONES			
Se debe observar que en el encabezado de las celdas siguientes puede aludirse a una evaluación médica particular y no a todas las evaluaciones. Esto es especialmente relevante en la evaluación de egreso, en la cual usualmente no se solicitan pruebas paraclínicas o complementarias.			
19	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional de egreso: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe asegurar que se agende la asignación de la cita médica para realizar el examen médico de egreso dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de retiro del empleado. Previamente la Policía Nacional informará al empleado objeto del examen sobre estos plazos, los cuales se deben cumplir para evitar asumir efectos en salud ocurridos después del retiro del empleado.		
20	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe conocer el profesiograma o la matriz de evaluaciones indicadas para cada cargo o grupo de cargos según el tipo de evaluación a realizar (ingreso, periódica, egreso, etc.) con el objeto de asegurar el cumplimiento de estas evaluaciones y su inclusión en la historia clínica ocupacional y el certificado del concepto médico final.		
21	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe asegurar que el candidato a examen diligencie previamente el consentimiento informado autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del SG SST que la Policía determine, así como la inclusión de la información en la base de datos del oferente, la cual se remite periódicamente al médico mencionado.		
22	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que garanticen la interoperabilidad, cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio del Trabajo, Dichos sistemas deben asegurar que la historia clínica sea un documento privado y reservado, archivado adecuadamente para garantizar su integridad (que no sea modificada una vez cerrada) y custodia durante los plazos legales. El acceso solo será permitido a las personas autorizadas por ley, asegurando la confidencialidad de la información sensible del trabajador para evitar cualquier forma de discriminación. Todo lo anterior debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1843 de 2025, la Ley 2015 de 2020 (Historia Clínica Electrónica Interoperable) y la Resolución 866 de 2021, las cuales sustituyen y actualizan las disposiciones de las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.		
23	Prescripción de fórmula optométrica, formulación de medicamentos y otros: El médico o profesional de salud examinador deberá abstenerse en lo posible, de formular medicamentos o prescribir fórmulas de corrección óptica u otros tratamientos, pero en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, al examinado se le entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	El trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión mencionada en otros apartes de este documento.		
24	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 1843 de 2025 y normas similares.		
25	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe asegurar que una vez se haya diligenciado completamente la historia clínica, se hayan revisado y registrado las pruebas complementarias realizadas y haya concluido el acto médico, se elaboren los siguientes documentos: - El certificado médico indicando la fecha, tipo de examen realizado, los hallazgos que sean de interés del SGSST (restricciones laborales, recomendaciones al SGSST, concepto médico ocupacional). Este debe ser enviado al médico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o a quien la Policía Nacional indique, junto con la historia clínica cuando lo amerite según el caso y copia del consentimiento informado citado previamente. - Versión impresa de la historia clínica y la remisión a las entidades de seguridad social que lo requieran, con la relación de diagnósticos o condiciones de salud que requieren evaluación por parte de esas entidades de seguridad social según su competencia. Estas deben ser entregadas al trabajador, dejando constancia escrita de su entrega. - Las recomendaciones o condiciones que el examinado deba tener en cuenta en su proceso de autocuidado, de acuerdo con los hallazgos. Estas deben ser referidas en la historia clínica y entregadas al examinado. - Constancia de entrega al trabajador de la copia de historia clínica y pruebas realizadas, recomendaciones, restricciones, remisiones, certificado médico del SGSST, firmados por el examinado.		
26	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe asegurar que, en caso de cierre de la IPS, las historias clínicas serán enviadas a la entidad que el Ministerio de Salud declare responsable de la custodia. A la fecha esta entrega se hace a la Secretaría Local de Salud.		
27	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional de egreso: Una vez concluido el examen médico, el médico examinador debe informar al examinado sobre su condición de salud y las presuntas prestaciones asistenciales y económicas según el resultado del proceso de calificación que se daría como resultado de la remisión entregada.		
28	Condiciones de Confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los profesionales de salud vinculados al SG SST de la Policía Nacional, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. El oferente deberá diligenciar el formulario de “ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ”. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al responsable de su custodia, así: Autoridades judiciales. Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Todo lo anterior en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que regulan la reserva de la historia clínica en Colombia.		
29	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional, así como los exámenes de apoyo y complementarios necesarios por parte de Talento Humano de la unidad que corresponda en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido (Vinculación laboral o prestación de		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	servicios), confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.		
30	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional de egreso, en donde debe indicarse la fecha de egreso y el tipo de labor que desarrollaba.		
INFORMES			
31	Informes de resultados requeridos: Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.		
32	Base consolidada: Una vez finalice el contrato, dentro de los últimos cinco días calendario, la empresa examinadora debe remitir al médico o a quien el Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional determine como destinatario de esta información. Teniendo en cuenta lo anterior, lo resultados consisten en: 6. Informe de la condición de salud, que incluya las unidades valoradas por regional y dirección. 7. Base de datos consolidada personal evaluado que contenga resultado, valoración medico ocupacional individual (aptitud, recomendaciones, restricciones, inclusión sistema de vigilancia epidemiológica). Nota 1: la información contenida en los archivos deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa oferente tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo y debe ser compatible con la (las) aplicación (es) informática (s) que la Policía Nacional especifique al momento de cada ciclo de exámenes. Nota 2: se incluya la guarda y custodia de historias clínicas según lo contemplado en la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo		
33	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales en la totalidad de los Departamentos (ciudades y municipios) para donde es contratado el servicio, <u>debe aportar al momento de la presentación de la oferta, entre los documentos el convenio para prestación de servicios con las IPS ubicadas en las ciudades, (Villavicencio, Medellín, Bucaramanga, e Ibagué),</u> sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros....) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato. - Se requiere que el oferente cuente como mínimo con una (01) sede propia en Bogotá D.C., y aliados en diferentes sectores de la ciudad, que garanticen la operacionalización del contrato con el fin de dar cobertura a la totalidad de funcionarios en los sitios cercanos a unidades policiales toda vez que la ciudad de Bogotá cuenta con el mayor número de personal no uniformado de la policía Nacional, aproximadamente 1.200 funcionarios. Sin embargo, para etapa de evaluación y habilitación, de las ofertas es obligatorio presentar el documento que acredite la relación comercial (convenios, contratos, alianzas entre otros) y estas deben encontrarse vigentes durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato. Nota: Las ciudades anteriormente mencionadas, obedecen a que existe un mayor número de personal no uniformado adscritas a las mismas.		
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD			
34	El oferente deberá cumplir con los principios y objetivos de la Ley 100 de 1993, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.		
TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES			
35	VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo: médico Titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad. NOTA: en los Departamentos que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 17° de la Resolución No. 1843 del 2025 del Ministerio del trabajo, establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud, y mientras subsista dicha situación.		
36	VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Terapeuta Ocupacional: con énfasis en biomecánica y/o osteomuscular o Fisioterapeuta Titulado con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año de la especialidad.		
37	EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Óptometra: título profesional. Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año.		
38	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Auxiliar de enfermería: título de auxiliar de enfermería y certificación experiencia de mínimo un (01) año. Actividades Toma de muestras.		
39	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Bacteriólogo: Título Profesional y certificación experiencia de mínimo un (01) año. Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras.		
40	ESPIROMETRÍA: Terapeuta Respiratorio: título profesional y certificación experiencia de mínimo un (01) año.		
41	AUDIOMETRÍAS: Fonoaudiólogo con título profesional o con especialidad en audiología: (La Audiología es un área de la Fonoaudiología que se encarga de la prevención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de las diversas patologías auditiva); Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año.		
42	El personal profesional en el área de la Salud vinculado al oferente o empresas aliadas que prestara sus servicio en atención al presente contrato, debe estar inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que es la inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, deberán inscribirse en el ReTHUS todas las personas que pretendan ejercer algunas profesiones u ocupaciones: " Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, "La Psicología pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".		
43	Si el oferente (IPS) cuenta con una plataforma donde se pueda designar usuario y contraseña al médico o a quien el Jefe del Área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional determine para descargar los certificados médicos ocupacionales o de las evaluaciones o en su efecto remitir al médico.		

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
44	EXÁMENES MÍNIMOS A REALIZAR: VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS		
44.1	ESPIROMETRÍAS		
44.2	AUDIOMETRÍAS		
44.3	ELECTROCARDIOGRAMA		
44.4	RX DE TORAX CON LECTURA		
44.5	RX DE COLUMNA DORSO LUMBO SACRA CON LECTURA		
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
44.6	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO.		
44.7	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).		
44.8	EVALUACIÓN MÉDICA DE EGRESO.		
44.9	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD		
44.10	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL.		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

44.11	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.			
OPTOMÉTRICO				
44.12	VISIÓN DE PROFUNDIDAD			
44.13	VISIÓN DE COLORES			
44.14	CAMPIMETRÍA			
44.15	AGUDEZA			
44.16	CONTRASTE			
LABORATORIOS				
44.17	CUADRO HEMÁTICO			
44.18	PARCIAL DE ORINA			
44.19	CREATININA EN SANGRE			
44.20	BUN			
44.21	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS B			
44.22	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS C			
44.23	TITULACIONES SEGÚN ESQUEMAS DE VACUNACIÓN			
44.24	TRANSAMINASAS (TGO)			
44.25	TRANSAMINASAS (TGP)			
44.26	GLICEMIA			
44.27	GLICEMIA PRE Y POST			
44.28	PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS)			
44.29	PRUEBA DE EMBARAZO			
44.30	COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)			
44.31	KOH DE UÑAS			
44.32	FROTIS FARÍNGEO			
44.33	INMUNOGLOBULINA E (IGE)			
PRUEBA PSICOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, RESOLUCIÓN No. 0012336 DEL 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE)				
44.34	CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ:			
	1. Capacidad mental y de coordinación motriz.			
	a). capacidad mental.			
	b). Coordinación integral motriz.			
	2. Capacidad de visión.			
	3. Capacidad auditiva.			
	4. Capacidad física general.			
ESQUEMAS DE VACUNACIÓN				
44.35	HEPATITIS A			
44.36	HEPATITIS B			
44.37	TÉTANO			
44.38	INFLUENZA			
44.39	VARICELA			
44.40	RUBEOLA			
44.41	SARAMPIÓN			
44.42	PAROTIDITIS			
44.43	FIEBRE AMARILLA			
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4272 DEL 2021 MINISTERIO DEL TRABAJO				
44.44	EXÁMENES PARA CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4272 DEL 2021.			
OTROS EXÁMENES ESPECIALIZADOS				
44.46	PLOMO			
44.47	MERCURIO			
NOTA: deben ser ofertadas todas las valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios que se relacionan.				
45	LUGARES A PRESTAR LOS SERVICIOS El oferente deberá prestar los servicios establecidos en las siguientes unidades policiales, para lo cual debe contar con sede en las ciudades que se relacionan a continuación:			
No.	UNIDAD	CIUDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS (COEST)	Bogotá		
2	OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCINT)	Bogotá		
3	INSPECCIÓN GENERAL (INGER)	Bogotá		
4	OFICINA DE TELEMÁTICA (OFTIC)	Bogotá		
5	OFICINA DE PLANEACIÓN (OFPLA)	Bogotá		
6	DIRECCIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA (POLFA)	Bogotá		
7	SECRETARÍA GENERAL (SEGEN)	Bogotá		
8	SUBDIRECCIÓN GENERAL (SUDIR)	Bogotá		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

9	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORECI)	Bogotá		
10	OFICINA DE DERECHOS HUMANOS (CODEH)	Bogotá		
11	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE)	Bogotá		
12	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (DIBIE)	Bogotá		
13	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)	Bogotá		
14	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL (DIEPO)	Bogotá		
15	DIRECCIÓN DE SANIDAD (DISAN) Y SUS UNIDADES	Bogotá		
16	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (DINCO)	Bogotá		
17	DIRECCIÓN INTELIGENCIA POLICIAL (DIPOL)	Bogotá		
18	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (DICAR)	Bogotá		
19	DIRECCIÓN GENERAL (DIPON)	Bogotá		
20	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DIPRO)	Bogotá		
21	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA (DILOF)	Bogotá		
22	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS (DIRAN)	Bogotá		
23	JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICÍA(JESEP)	Bogotá		
24	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DITAH)	Bogotá		
25	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DITRA)	Bogotá		
26	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (DECUN)	Bogotá		
27	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (ECSAN)	Bogotá		
28	ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICÍA "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ (ESCEQ)	Bogotá		
29	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI)	Bogotá		
30	ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC)	Bogotá		
31	ESCUELA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT)	Sibaté		
32	ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB)	Bogotá		
33	ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND)	Bogotá		
34	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" (ESPOL)	Bogotá		
35	ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS" (ESPRO)	Bogotá		
36	ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "TENIENTE CORONEL JORGE LUIS MAULEDOUX BARÓN" (ESTIC)	Bogotá		
37	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC)	Bogotá		
38	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" (ESCAR)	Facatativá		
39	ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" (ESGAC)	Facatativá		
40	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA (ESJIM)	Sibaté		
41	ESCUELA DE PATRULLEROS PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" (ESSUM)	Fusagasugá		
42	ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)	Ibagué		
43	ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ (ESGON)	El Espinal (Tolima)		
44	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICÍA (ESAVI)	Mariquita (Tolima)		
45	ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCR)	La Estrella (Antioquia)		
46	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA)	Soledad		
47	ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR (ESBOL)	Tuluá		
48	ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES (ESREY)	Santa Rosa de Viterbo		
49	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" (ESVEL)	Vélez (Santander)		
50	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)	Corozal		
51	ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ (ESAGU)	Manizales		
52	ESCUELA DE POLICÍA EDUARDO CUEVAS (ESECU)	Villavicencio		
53	ESCUELA DE YUTO (ESMAC)	Quibdó		
54	REGIÓN 1 DE POLICÍA (REGI1)	Bogotá		
55	DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA (DESAB)	Bogotá		
56	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA (MESOA)	Bogotá		



57	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (MEBOG)	Bogotá		
58	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA (DECUN)	Bogotá		
59	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ (DEBOY)	Tunja		
60	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (DESAP)	San Andrés y Providencia		
61	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (DEAMA)	Leticia		
62	METROPOLITA DE POLICÍA TUNJA (METUN)	Tunja		
63	REGIÓN 2 DE POLICÍA (REGI2)	Ibagué		
64	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)	Palermo		
65	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL)	Ibagué		
66	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ (DECAQ)	Florencia		
67	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO (DEPUY)	Mocoa		
68	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB)	Ibagué		
69	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (MENEV)	Neiva		
70	REGIÓN 3 DE POLICÍA (REGI3)	Pereira		
71	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA (DERIS)	Pereira		
72	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS (DECAL)	Manizales		
73	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI)	Armenia		
74	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA (MEPER)	Pereira		
75	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES (MEMAZ)	Manizales		
76	REGIÓN 4 DE POLICÍA (REGI4)	Popayán		
77	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)	Cali		
78	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA (DECAU)	Popayán		
79	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO (DENAR)	Pasto		
80	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)	Cali		
81	POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (MEPAS)	Pasto		
82	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN (MEPOY)	Popayán		
83	REGIÓN 5 DE POLICÍA (REGI5)	Cúcuta		
84	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER (DESAN)	Bucaramanga		
85	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR)	Cúcuta		
86	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA (DEARA)	Arauca		
87	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (DEMAM)	Barrancabermeja		
88	POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (MEBUC)	Bucaramanga		
89	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (MECUC)	Cúcuta		
90	REGIÓN 6 DE POLICÍA (REGI6)	Medellín		
91	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA (DEANT)	Medellín		
92	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL)	Medellín		
93	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO)	Quibdó		
94	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ (DEURA)	Apartadó		
95	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA (DECOR)	Montería		
96	POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)	Montería		
97	REGIÓN 7 DE POLICÍA (REGI7)	Villavicencio		
98	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE (DECAS)	Yopal		
99	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META (DEMET)	Villavicencio		
100	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA (DEGUN)	Inírida		
101	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE (DEGUV)	San José del Guaviare		
102	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO (MEVIL)	Villavicencio		
103	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS (DEVAU)	Mitú		
104	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA (DEVIC)	Puerto Carreño		
105	REGIÓN 8 DE POLICÍA (REGI8)	Cartagena de Indias		
106	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO (DEATA)	Soledad		
107	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL)	Cartagena de Indias		
108	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA (DEMAG)	Santa Marta		
109	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA (DEGUA)	Riohacha		
110	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (DESUC)	Sincelejo		
111	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÉSAR (DECES)	Valledupar		
112	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)	Barranquilla		
113	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA (MECAR)	Cartagena de Indias		
114	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA (MESAN)	Santa Marta		
115	POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (MEVAP)	Valledupar		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS ÍTEMS			
1	Condiciones de confidencialidad: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" .		
2	Sistema de seguridad y salud en el trabajo: El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" .		
3	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
4	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual		
5	El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la recolección de residuos peligrosos, dispone y utiliza adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la actividad , garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y normatividad ambiental vigente.		
3	Compromiso Anticorrupción: Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
4	Experiencia específica del proponente: El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios u otras formas de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del contrato el oferente deberá demostrar su experiencia específica, mediante la certificación de máximo cinco (5) contratos , (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, <u>por un valor mínimo de 271,29 SMMLV</u> , acreditando que cuenta con experiencia de tres (03) años específica en contratos identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), definido en la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo la experiencia se verifica en el SECOP II según cada oferente que se postule, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: - Identificación de cada uno de los contratos. - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del Contrato - Cuantía o valor del contrato. - La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. - Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. - Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación.

Nota 1: de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8, se toma como criterio diferencial para las Mipymes, los emprendimientos y empresas conformadas por mujeres y la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia, por tanto deberán anexar mínimo una (1) máximo cuatro (4) constancias (certificaciones o acta de liquidación) que cumpla con lo antes relacionado.

Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota 3: en el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser acreditada por un integrante.

Nota 4: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 5: De conformidad con la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, señala: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"*.

Nota 6: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 7: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia deberá estar relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del contrato, el oferente que acredite la condición de emprendimiento y/ empresa de mujeres, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, deberá anexar máximo siete (07) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, por un valor mínimo de 271.29 SMMLV, acreditando que cuenta con experiencia de dos (02) años especifica en contratos identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), definido en la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo la experiencia se verifica en el SECOP II según cada oferente que se postule.

De igual forma, el contratista deberá presentar certificaciones de las entidades las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Concepto de la recepción del contrato
8. Personal de contacto para verificar información
9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
10. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces de apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.

Por tanto, para acreditar la condición de emprendimiento y/ empresa de mujeres, deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES"

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del contrato, el oferente que acredite la condición de MIPYME en el sistema de compras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona mediante el artículo 3 el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y modifica mediante el artículo 5 el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar máximo siete (07) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, por un valor mínimo de <u>271,29 SMMMLV</u>, acreditando que cuenta con experiencia de dos (02) años específica en contratos identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), definido en la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo la experiencia se verifica en el SECOP II según cada oferente que se postule. De igual forma, el contratista deberá presentar certificaciones de las entidades las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal de contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces de apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. Por tanto, para acreditar la condición de MIPYME deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME" Nota 1: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota 2: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. * No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. * No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). * No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
5	El oferente deberá disponer de un (01) funcionario como enlace con la Policía Nacional el cual estará ubicado en la calle 17 No 65b-99 edificio soluzona 2 piso Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 pm con el fin de realizar los procesos de notificación y despliegue en tiempo real del servicio contratado, así como el envío de los conceptos médico ocupacionales de los exámenes realizados al correo institucional del funcionario y el envío del resultado de las inspecciones, análisis y mediciones de higiene a las unidades.		
6	El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
7	El oferente deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto No. 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".		
8	Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

9	En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe habilitar líneas telefónicas mínimo una por ciudad de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 pm, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios a nivel Nacional, además se debe indicar a que ciudad pertenece el número con el indicativo respectivo; con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.		
10	En cada ciudad objeto del programa, el oferente debe conocer las exposiciones y circunstancias de trabajo que pueden generar alteraciones de salud, con el objeto de profundizar en los aspectos de salud que puedan reflejar efectos de las exposiciones. Lo anterior con el fin de cumplir con el objeto de la evaluación con enfoque de riesgo laboral.		
11	El oferente puede presentar Instituciones aliadas a nivel nacional, para la ciudad de Bogotá, el oferente debe de contar como mínimo con una (01) sede propia y aliados en diferentes sectores de la ciudad, que garanticen la operacionalización del contrato, con el fin de dar cobertura a la totalidad de funcionarios en los sitios cercanos a unidades policiales, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que la ciudad de Bogotá cuenta con el mayor número de personal no uniformado de la Policía Nacional, siendo aproximadamente 1.200 funcionarios. Sin embargo, para etapa de evaluación y habilitación de las ofertas es obligatorio presentar el documento que acredite la relación comercial (convenio, contrato, alianza, entre otros), y estas deben encontrarse vigentes durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato. NOTA: el oferente garantiza la prestación del servicio en cada una de las ciudades requeridas, contará con la cantidad de personal profesional que considere necesario, con la diligencia y oportunidad necesaria, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido.		
12	Si la empresa que contrate con la Policía Nacional, para la ejecución de las actividades aquí dispuestas, llegará a contar con aliado en otra empresa esta deberá contar con Licencia en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo como empresa para prestar dicho servicio según la normatividad vigente.		
13	El oferente deberá garantizar el transporte, hospedaje y alimentación del personal, que realizará las actividades descritas en el presente anexo, en las ciudades descritas; así como el cubrimiento de las prestaciones de ley, acorde con el vínculo laboral que establezca el oferente seleccionado.		
14	El oferente como requisito mínimo habilitante deberá presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y certificar bajo la gravedad de juramento, que se cuenta con la licencia en las demás sedes en donde se prestará el servicio. Sin embargo, la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la (s) Licencia(s) de la(s) sede(s). NOTA: todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar la licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta exigencia se fundamenta en que el acto administrativo que otorga o renueva dicha licencia permite identificar claramente los campos de acción autorizados para las sedes correspondientes, las mediciones o actividades específicas habilitadas, la cobertura territorial nacional y las pruebas complementarias que se ofrecerán dentro del ámbito de medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
15	Se deberá tener inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para este caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda. NOTA: cada profesional de las sedes ofrecidas, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo.		
16	El oferente garantiza la calidad del servicio con personal altamente calificado, con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
17	El oferente entregará certificación de nunca extraer información, excepto en el curso normal del contrato para el cumplimiento de este.		
18	El oferente entregará certificación escrita de nunca revelar los métodos, procesos, ideas especificaciones, datos, el Know-how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda ser de conocimiento en desarrollo del proyecto.		
19	El oferente deberá garantizar la cadena de custodia de todo el material entregado por el contratante.		
20	El oferente deberá evidenciar el protocolo de seguridad ante el supervisor del contrato, con el cual debe evitar la fuga de información relacionada con la finalidad del contrato.		
21	El oferente garantiza la calidad del servicio con personal altamente calificado, con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
22	El contratista deberá garantizar que ningún tipo de fluido con riesgo biológico o sustancia de interés ambiental y/o sanitario, entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la prestación del servicio, ni que sea vertido o ingrese al sistema de alcantarillado.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

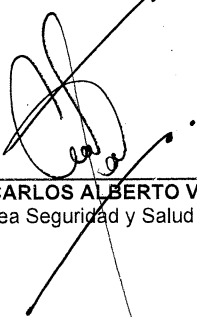


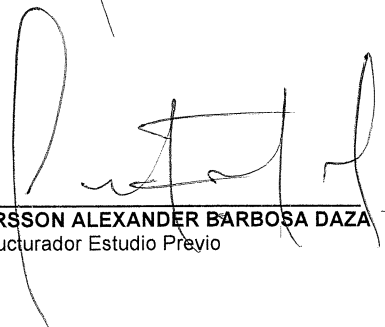
POLICÍA NACIONAL

23	El contratista deberá aplicar lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", y demás que aplique, referente a la gestión de residuos generados en la atención en salud.		
24	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. ; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
25	El contratista deberá entregar la copia del certificado de uso de suelo acreditando, que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.		
26	El contratista deberá garantizar que las actividades relacionadas con la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y procedimientos de laboratorio se desarrollen en instalaciones que cuenten con concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria competente, así como con la habilitación correspondiente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnicocientífica, infraestructura, bioseguridad y gestión sanitaria exigidas por la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 780 de 2016 y la Ley 9 de 1979		
27	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
28	El contratista deberá garantizar que los análisis médicos, ensayos o calibraciones sean realizados por laboratorios que cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC debe anexar las calibraciones y certificados al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de asegurar la competencia técnica del laboratorio, la confiabilidad de los resultados emitidos y la trazabilidad de las mediciones de acuerdo con la normatividad legal colombiana		
29	El contratista deberá garantizar que todos los equipos e instrumentos de medición utilizados para evaluaciones higiénicas y análisis de laboratorio clínico se encuentren debidamente calibrados, verificados y con mantenimiento vigente, adjuntando los certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales. Lo anterior en cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17025:2017, así como de la NTC-ISO 15189, al supervisor del contrato, garantizando la confiabilidad, exactitud y validez de las mediciones y resultados obtenidos		
30	El oferente deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen las actividades de exámenes paraclínicos y atención a la salud, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados, en la cual se evidencie que, en caso de tratarse de aguas residuales no domésticas de origen industrial, estas cumplen con los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015; en caso de que no aplique por corresponder a vertimientos de tipo doméstico, se deberá anexar la respectiva caracterización acompañada del informe emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, en el cual se certifique dicha condición.		
31	El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá entregar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.		
32	El proveedor deberá garantizar la adecuada gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, derivados de la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y procedimientos de laboratorio, asegurando su correcta clasificación, segregación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana y el ambiente. Para tal efecto, deberá implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), conforme a lo establecido en la Resolución 00000591 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.		
33	El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, hospitalarios, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, hospitalarios, especiales, cuando aplique, de acuerdo con la Resolución Nro. 1362 de 2007 se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción. Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo, durante la ejecución del contrato se		



	debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
34	El oferente debe presentar el plan de atención a emergencias y /o contingencias incluyendo el manejo de residuos peligrosos, y sustancias químicas utilizadas en la producción del bien o servicio ofrecido a la entidad, teniendo en cuenta su utilización, transporte interno y externo, disposición final y los elementos de atención a emergencias disponibles , ya que las actividades contradas, deben estar alineadas con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas.		


Teniente coronel **CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE**
Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo


Subintendente **JEFERSSON ALEXANDER BARBOSA DAZA**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Calificación Total			Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación				Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad								
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo	Declaratorio desierto del proceso de contratación.	2	4	6	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, lo cual es informado a los oferentes en la etapa borrador del proceso.	1	1	2	Bajo	No	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Que el oferente se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Oferente	Reducir la probabilidad de la ocurrencia/ el oferente deberá garantizar que cumple con lo requerido por la entidad en el plazo de ejecución establecido	1	3	4	Bajo	Si	No	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	4	2	Bajo	No	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Confidencialidad y reserva de información	Fuga de la información obtenida, incurriendo en el incumplimiento de las cláusulas del contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia / el contratista deberá garantizar la cadena de custodia de todo el material entregado por el contratante, extendido a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	terminación del contrato	informes de supervisión	cuando ocurra el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia del personal profesional	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas requeridas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la oferta la presentación de certificaciones de estudios los cuales deberán garantizar que el personal cumpla con los requerimientos de experiencia e idoneidad y desarrollen los mantenimientos como están descritos en las especificaciones técnicas.	1	2	3	Bajo	NO	No	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y Revisión
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la entrega de los informes finales en el plazo de ejecución señalado por la entidad	No cumplimiento con el 100% de la ejecución del contrato establecido	2	4	6	Alto	Contralista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia / el contratista deberá garantizar que cumple con el plazo de ejecución establecido por la entidad, para la entrega del informe final.	1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los informes entregados por la firma no contengan la información requerida y solicitada por la entidad.	No cumplimiento con el 100% de lo establecido en las especificaciones técnicas	2	4	6	Alto	Contralista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia / el contratista deberá garantizar que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, determinadas por la entidad.	1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación garantía única	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE
Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo

Subintendente **JEFERSSON ALEXANDER BARBOSA DAZA**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				
	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTES	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAÚSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE**
Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo

Subintendente **JEFFERSSON ALEXANDER BARBOSA DAZA**
Estructurador Estudio Previo

COTIZACION CENDIATRA

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
.00	0		MEDICIONES DE HIGIENE				
.00	1	85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.500.000	0,00
.00	2	85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.500.000	0,00
.00	3	85122200	MEDICIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO CO2, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.800.000	0,00
.00	4	85122200	MEDICIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO CO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.800.000	0,00
.00	5	85122200	MEDICIÓN DE OXIDO DE NITROSO NOX, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.800.000	0,00
.00	6	85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES ORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 1.800.000	0,00
.00	7	85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES INORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 1.500.000	0,00
.00	8	85122200	INSPECCIÓN DE LABORATORIOS QUIMICOS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 1.500.000	0,00
.00	9	85122200	ANALISIS MICROBIOLOGICO DEL MEDIO AMBIENTE, SUPERFICIES, EQUIPOS, ENTRE OTROS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 1.500.000	0,00
.00	10	85122200	ANALISIS DE AGUA POTABLE: EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2115 DE 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO", POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE SE ANALICEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, FOSFATOS, MANGANESO, MOLIBDENO, MAGNESIO, ZINC, DUREZA TOTAL, SULFATOS, HIERRO TOTAL, CLORUROS, NITRATOS, NITRITOS, ALUMINIO (AL3+), FLUORUROS, COT, COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLI, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$2000000	0,00
.00	0		INSPECCIÓN Y ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO				
.00	11	85122200	INSPECCIONES ERGONOMÍCAS DE ÁREAS Y/O PUESTOS TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 2.500.000	0,00
.00	12	85122200	INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 2.500.000	0,00
.00	13	85122200	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD DE ORIGEN Y PARA VERIFICAR RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.	1,00	UN	\$ 2.500.000	0,00
.00	14	85122200	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS.	1,00	UN	\$ 2.500.000	0,00
.00	15	85122200	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL.	1,00	UN	\$ 2.500.000	0,00
.00	16	85122200	LUXOMETRÍA	1,00	UN	\$ 3.000.000	0,00
.00	17	85122200	MEDICIÓN DE VIBRACIÓN	1,00	UN	\$ 1.300.000	0,00
.00	18	85122200	SONOMETRÍA	1,00	UN	\$ 1.300.000	0,00
0	0		EXÁMENES MÍNIMOS A REALIZAR: VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS				
0	1	85122200	ESPIROMETRÍAS	1,00	UN	\$ 50.000	0,00
.00	2	85122200	AUDIOMETRÍAS	1,00	UN	\$ 60.000	0,00
.00	3	85122200	ELECTROCARDIOGRAMA	1,00	UN	\$ 70.000	0,00
.00	4	85122200	RX DE TORAX CON LECTURA	1,00	UN	\$ 200.000	0,00
.00	5	85122200	RX DE COLUMNA DORSO LUMBO SACRA CON LECTURA	1,00	UN	\$ 170.000	0,00
.00	0		EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL				
.00	6	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO.	1,00	UN	\$ 60.000	0,00
.00	7	85122200	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).	1,00	UN	\$ 60.000	0,00
.00	8	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA DE EGRESO.	1,00	UN	\$ 50.000	0,00

COTIZACION CENDIATRA

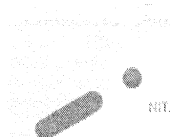
.00 9	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD				\$	100,000	
.00 10	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL.				\$	100,000	
.00 11	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.				\$	100,000	
.00 0		OPTOMÉTRICO						
.00 12	85122200	VISIÓN DE PROFUNDIDAD						
.00 13	85122200	VISIÓN DE COLORES			1,00	UN	50,000	0,00
.00 14	85122200	CAMPIMETRÍA			1,00	UN	50,000	0,00
.00 15	85122200	AGUDEZA			1,00	UN	50,000	0,00
.00 16	85122200	CONTRASTE			1,00	UN	50,000	0,00
.00 0		LABORATORIOS						
.00 17	85121800	CUADRO HEMÁTICO			1,00	UN	50,000	0,00
.00 18	85121800	PARCIAL DE ORINA			1,00	UN	40,000	0,00
.00 19	85121800	CREATININA EN SANGRE			1,00	UN	40,000	0,00
.00 20	85121800	BUN			1,00	UN	40,000	0,00
.00 21	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS B			1,00	UN	150,000	0,00
.00 22	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS C			1,00	UN	150,000	0,00
.00 23	85121800	TITULACIONES SEGÚN ESQUEMAS DE VACUNACIÓN			1,00	UN	450,000	0,00
.00 24	85121800	TRANSAMINASAS (TGO)			1,00	UN	40,000	0,00
.00 25	85121800	TRANSAMINASAS (TGP)			1,00	UN	40,000	0,00
.00 26	85121800	GLICEMIA			1,00	UN	40,000	0,00
.00 27	85121800	GLICEMIA PRE Y POST			1,00	UN	60,000	0,00
.00 28	85121800	PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS)			1,00	UN	70,000	0,00
.00 29	85121800	PRUEBA DE EMBARAZO			1,00	UN	60,000	0,00
.00 30	85121800	COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)			1,00	UN	40,000	0,00
.00 31	85121800	KOH DE UÑAS			1,00	UN	40,000	0,00
.00 32	85121800	FROTIS FARÍNGEO			1,00	UN	40,000	0,00
.00 33	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE)			1,00	UN	60,000	0,00
.00 0		PRUEBA PSICOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, RESOLUCIÓN No. 0012336 DEL 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE)						
.00 34	85122200	CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ: 1. Capacidad mental y de coordinación motriz. a). capacidad mental. b). Coordinación integral motriz. 2. Capacidad de visión. 3. Capacidad auditiva. 4. Capacidad física general.			1,00	UN	150,000	0,00
.00 0		ESQUEMAS DE VACUNACIÓN						
.00 35	85121800	HEPATITIS A			1,00	UN	250,000	0,00
.00 36	85121800	HEPATITIS B			1,00	UN	120,000	0,00
.00 37	85121800	TETANO			1,00	UN	100,000	0,00
.00 38	85121800	INFLUENZA			1,00	UN	100,000	0,00
.00 39	85121800	VARICELA			1,00	UN	250,000	0,00
.00 40	85121800	RUBEOLA			1,00	UN	200,000	0,00
.00 41	85121800	SARAMPIÓN			1,00	UN	150,000	0,00
.00 42	85121800	PAROTIDITIS			1,00	UN	150,000	0,00
.00 43	85121800	FIEBRE AMARILLA			1,00	UN	150,000	0,00
.00 0		CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4272 DEL 2021 DEL MINISTERIO DE TRABAJO O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE.						
.00 44	85121800	EXÁMENES PARA CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1409 DEL 23-07-2012 MIN. TRABAJO			1,00	UN	150,000	0,00

COTIZACION CENDIATRA

[illegible]

 	SERVICIO AL CLIENTE Y MERCADEO	Código: SM-MD-F-008
	COTIZACIÓN DE SERVICIOS GENERAL	Fecha: 2025-01-10
		Version: 03

Editor: Kraspos Diseñador: Kraspos



Cotización N°:

492604

BOGOTÁ

15/05/2026

JEFFERSON ALEXANDER BARBOSA DAZA - DIRECCION DE TALENTO HUMANO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1

TUNJA

JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS - GEO

Referencia: Cotización

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL)

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
MEDICIONES DE HIGIENE								
.00	1	85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.049.600	\$ 5.049.600	
.00	2	85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.049.600	\$ 5.049.600	
.00	3	85122200	MEDICIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO CO2, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.523.000	\$ 5.523.000	
.00	4	85122200	MEDICIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO CO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.207.400	\$ 5.207.400	
.00	5	85122200	MEDICIÓN DE ÓXIDO DE NITROSO NOX, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.207.400	\$ 5.207.400	
.00	6	85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES ORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.207.400	\$ 5.207.400	
.00	7	85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES INORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.049.600	\$ 5.049.600	
.00	8	85122200	INSPECCIÓN DE LABORATORIOS QUIMICOS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.523.000	\$ 5.523.000	
.00	9	85122200	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL MEDIO AMBIENTE, SUPERFICIES, EQUIPOS, ENTRE OTROS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 6.627.600	\$ 6.627.600	
.00	10	85122200	ANÁLISIS DE AGUA POTABLE: EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2115 DE 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO", POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE SE ANALICEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, FOSFATOS, MANGANESO, MOLIBDENO, MAGNESIO, ZINC, DUREZA TOTAL, SULFATOS, HIERRO TOTAL, CLORURO, NITRATOS, NITRITOS, ALUMINIO (AL3+), FLUORUROS, COT, COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLI. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 7.890.000	\$ 7.890.000	
INSPECCIÓN Y ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO								
.00	11	85122200	INSPECCIONES ERGONOMÍCAS DE ÁREAS Y/O PUESTOS TRABAJO. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.578.000	\$ 1.578.000	
.00	12	85122200	INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 1.578.000	\$ 1.578.000	
.00	13	85122200	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD DE ORIGEN Y PARA VERIFICAR RECOMENDACIONES MEDICAS OCUPACIONALES.	1,00	UN	\$ 2.682.600	\$ 2.682.600	
.00	14	85122200	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS.	1,00	UN	\$ 2.682.600	\$ 2.682.600	
	15	85122200	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL.	1,00	UN	\$ 2.682.600	\$ 2.682.600	
	16	85122200	MEDICIÓN DE VIBRACIÓN	1,00	UN	\$ 710.100	\$ 710.100	
	17	85122200	LUXOMETRIA	1,00	UN	\$ 189.360	\$ 189.360	
	18	85122200	SONOMETRIA	1,00	UN	\$ 189.360	\$ 189.360	
0	0		EXÁMENES MÍNIMOS A REALIZAR: VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS		#N/A	#N/A		
0	1	85122200	ESPIROMETRÍAS	1,00	UN	\$ 75.744	\$ 75.744	
.00	2	85122200	AUDIOMETRÍAS	1,00	UN	\$ 78.900	\$ 78.900	
.00	3	85122200	ELECTROCARDIOGRAMA	1,00	UN	\$ 134.130	\$ 134.130	
.00	4	85122200	RX DE TORAX CON LECTURA	1,00	UN	\$ 315.600	\$ 315.600	
.00	5	85122200	RX DE COLUMNA DORSO LUMBO SACRA CON LECTURA	1,00	UN	\$ 315.600	\$ 315.600	
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL								
.00	6	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO.	1,00	UN	\$ 147.543	\$ 147.543	
.00	7	85122200	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).	1,00	UN	\$ 147.543	\$ 147.543	
.00	8	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA DE EGRESO.	1,00	UN	\$ 147.543	\$ 147.543	
.00	9	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD			\$ 213.030	\$ 213.030	
.00	10	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL.			\$ 213.030	\$ 213.030	
.00	11	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.	1,00	UN	\$ 213.030	\$ 213.030	

OPTOMÉTRICO								
,00	12	85122200	VISIÓN DE PROFUNDIDAD	1,00	UN	\$ 82.056	\$ 82.056	
,00	13	85122200	VISIÓN DE COLORES	1,00	UN	\$ 82.056	\$ 82.056	
,00	14	85122200	CAMPIMETRÍA	1,00	UN	\$ 142.020	\$ 142.020	
,00	15	85122200	AGUDEZA	1,00	UN	\$ 71.010	\$ 71.010	
,00	16	85122200	CONTRASTE	1,00	UN	\$ 102.570	\$ 102.570	
LABORATORIOS								
,00	17	85121800	CUADRO HEMÁTICO	1,00	UN	\$ 102.570	\$ 102.570	
,00	18	85121800	PARCIAL DE ORINA	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	19	85121800	CREATININA EN SANGRE	1,00	UN	\$ 88.368	\$ 88.368	
,00	20	85121800	BUN	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	21	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS B	1,00	UN	\$ 220.920	\$ 220.920	
,00	22	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS C	1,00	UN	\$ 236.700	\$ 236.700	
,00	23	85121800	TITULACIONES SEGÚN ESQUEMAS DE VACUNACIÓN	1,00	UN	\$ 362.940	\$ 362.940	
,00	24	85121800	TRANSAMINASAS (TGO)	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	25	85121800	TRANSAMINASAS (TGP)	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	26	85121800	GLICEMIA	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	27	85121800	GLICEMIA PRE Y POST	1,00	UN	\$ 94.680	\$ 94.680	
,00	28	85121800	PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS)	1,00	UN	\$ 134.130	\$ 134.130	
,00	29	85121800	PRUEBA DE EMBARAZO	1,00	UN	\$ 63.120	\$ 63.120	
,00	30	85121800	COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)	1,00	UN	\$ 78.900	\$ 78.900	
,00	31	85121800	KOH DE UÑAS	1,00	UN	\$ 47.340	\$ 47.340	
,00	32	85121800	FROTIS FARÍNGEO	1,00	UN	\$ 47.340	\$ 47.340	
,00	33	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1,00	UN	\$ 72.588	\$ 72.588	
PRUEBA PSICOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, RESOLUCIÓN No. 0012336 DEL 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE)								
,00	34	85122200	CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ: 1. Capacidad mental y de coordinación motriz. a). capacidad mental. b). Coordinación integral motriz. 2. Capacidad de visión. 3. Capacidad auditiva. 4. Capacidad física general.	1,00	UN	\$ 323.490	\$ 323.490	
ESQUEMAS DE VACUNACIÓN								
,00	35	85121800	HEPATITIS A	1,00	UN	\$ 441.840	\$ 441.840	
,00	36	85121800	HEPATITIS B	1,00	UN	\$ 284.040	\$ 284.040	
,00	37	85121800	TETANO	1,00	UN	\$ 118.350	\$ 118.350	
,00	38	85121800	INFLUENZA	1,00	UN	\$ 157.800	\$ 157.800	
,00	39	85121800	VARICELA	1,00	UN	\$ 378.720	\$ 378.720	
,00	40	85121800	RUBEOLA	1,00	UN	\$ 315.600	\$ 315.600	
,00	41	85121800	SARAMPIÓN	1,00	UN	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
,00	42	85121800	PAROTIDITIS	1,00	UN	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
,00	43	85121800	FIEBRE AMARILLA	1,00	UN	\$ 552.300	\$ 552.300	
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1409 DEL 23-07-2012 MIN. TRABAJO								
,00	44	85121800	EXÁMENES PARA CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1409 DEL 23-07-2012 MIN. TRABAJO	1,00	UN	\$ 441.840	\$ 441.840	
OTROS EXÁMENES ESPECIALIZADO								
,00	45	85121800	PLOMO	1,00	UN	\$ 252.480	\$ 252.480	
,00	46	85121800	MERCURIO	1,00	UN	\$ 347.160	\$ 347.160	

NOTA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO, SERVICIO DE INSPECCIÓN, ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

OTROS DETALLES

- La oferta tiene validez de 30 días.
- Los servicios ofrecidos por Carvajal Laboratorios IPS S.A.S., se limitan a los términos aquí descritos y cualquier modificación debe ser reportada y aceptada por las partes.
- Agradecemos su verificación y quedamos en espera del aval de la misma para poder proceder con la prestación del servicio.

FORMAS DE PAGO

- Crédito 30 días: Con esta forma de pago, cancelará el valor total de los servicios adquiridos máximo dentro de los 30 días después de emitida la factura. Para acceder a esta forma de pago, deberá compartimos unos documentos que le solicitará el asesor comercial para realizar estudio de crédito y formalización de contrato. (Aplica para volúmenes de usuarios y servicios específicos, consulta con el asesor)

MEDIOS DE PAGO



- Transferencia bancaria a cuenta corriente banco Davivienda N° 056017636999410
- Transferencia bancaria a cuenta de ahorros Bancolombia N° 60500001411
- Pasarela de pagos virtuales <https://laboratorioicarvajal.servico.net/> (PSE, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Efecty, Daviplata, otros)
- Efectivo o pago con datáfono recibido en la sede de atención.

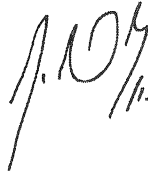
Para otros medios de pago, por favor confirmar con el asesor comercial.
Accede a nuestro portafolio de servicios: <https://laboratorioicarvajal.com/contafolio-de-servicios/>

Asesor Comercial Asignado:

Gracias por confiar en nosotros, cualquier inquietud o solicitud estamos muy atentos.

Recuerda que "Carvajal Laboratorios IPS Cuida Bien de TI"

Cordialmente,



Juan Pablo Carvajal Rojas
CEO

WHATSAPP 318 888 1314

LLAMADAS AL PBX: (606) 749 32 80 - 300 9 12 26 74

Tunja: Sede principal Edificio Carvajal CB 19 N 40-1 • Sede Centro: CB 24 y P-38 • Sede Sandoz: Cr 14 E 24-88 • Sede VIP: Cr 36 E 39-78 Ed. Dávalos Com. 607
• Segamoso: CR 11 E 10-85 C-1 B parque Consuelo 550 • Chiquinquirá: Cr 13 E 12 A-34 (Antes 4 Barrio Santa Fe) • Duitama: CR 10 E 12-532 C. Nueva Plaza Sur 1201
Santafé: Cr 24 G-44 Local 11 Comercial Hospital • Villa de Leyva: Cr 5 E 4-61 Local 2 • Moniquirá: CR 19 E 8-73 y 62 Centro Suroeste • Garagoa: CR 8 E 5-95 • Miraflores: Cr 14 E-25
ceo@carvajalips.com @laboratorioscarvajal www.laboratorioscarvajal.com Carvajal Laboratorio IPS



[Consultar Certificado del Documento]

Tunja, 15 de mayo de 2026

NIT 901354650-0

Estimados
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

REFERENCIA: COTIZACIÓN PARA EXAMENES LABORALES DITAH - SGSST 005

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO; SERVICIO DE INSPECCIÓN, ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

Estamos comprometidos en ofrecer un servicio de excelencia, brindando siempre una atención de la más alta calidad, con el objetivo de garantizar confianza y satisfacción plenas.

Cordialmente,



DIRECCION COMERCIAL

VIVE PLUS S.A.S

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
,00 0			MEDICIONES DE HIGIENE					
,00 1		85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.453.600	\$ 5.453.600	
,00 2		85122200	MEDICIÓN DE RADIACIONES NO IONIZANTES, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.428.300	\$ 5.428.300	
,00 3		85122200	MEDICIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO CO2, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.926.200	\$ 5.926.200	
,00 4		85122200	MEDICIÓN DE DIOXIDO DE CARBONO CO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.592.700	\$ 5.592.700	
,00 5		85122200	MEDICIÓN DE ÓXIDO DE NITROSO NOX, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00	UN	\$ 5.587.500	\$ 5.587.500	
,00 6		85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES ORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.582.300	\$ 5.582.300	
,00 7		85122200	MEDICIÓN DE SOLVENTES INORGANICOS. INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.433.400	\$ 5.433.400	
,00 8		85122200	INSPECCIÓN DE LABORATORIOS QUIMICOS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 5.964.800	\$ 5.964.800	
,00 9		85122200	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL MEDIO AMBIENTE, SUPERFICIES, EQUIPOS, ENTRE OTROS, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES	1,00	UN	\$ 7.157.800	\$ 7.157.800	

,00 10	85122200	ANÁLISIS DE AGUA POTABLE: EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2115 DE 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO", POR TAL MOTIVO SE SOLICITA QUE SE ANALICEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, CLORO RESIDUAL LIBRE, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, FOSFATOS, MANGANESO, MOLIBDENO, MAGNESIO, ZINC, DUREZA TOTAL, SULFATOS, HIERRO TOTAL, CLORUROS, NITRATOS, NITRITOS, ALUMINIO (AL3+), FLUORUROS, COT, COLIFORMES TOTALES Y ESCHERICHIA COLI, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00 UN	\$ 8.126.700	\$ 8.126.700	
,00 0		INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO		\$ -	\$ -	
,00 11	85122200	INSPECCIONES ERGONOMÍCAS DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00 UN	\$ 1.691.600	\$ 1.691.600	
,00 12	85122200	INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUYE INFORME Y RECOMENDACIONES.	1,00 UN	\$ 1.691.600	\$ 1.691.600	
,00 13	85122200	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD DE ORIGEN Y PARA VERIFICAR	1,00 UN	\$ 2.857.000	\$ 2.857.000	

				RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.				
,00 14	85122200			ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS.	1,00 UN	\$ 2.897.200	\$ 2.897.200	
,00 15	85122200			ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL.	1,00 UN	\$ 2.897.200	\$ 2.897.200	
,00 16	85122200			MEDICIÓN DE VIBRACIÓN	1,00 UN	\$ 766.900	\$ 766.900	
,00 17	85122200			LUXOMETRIA	1,00 UN	\$ 204.500	\$ 204.500	
,00 18	85122200			SONOMETRÍA	1,00 UN	\$ 204.500	\$ 204.500	
0 0				EXÁMENES MÍNIMOS A REALIZAR: VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS		#N/A	#N/A	
0 1	85122200			ESPIROMETRÍAS	1,00 UN	\$ 81.800	\$ 81.800	
,00 2	85122200			AUDIOMETRÍAS	1,00 UN	\$ 84.000	\$ 84.000	
,00 3	85122200			ELECTROCARDIOGRAMA	1,00 UN	\$ 144.900	\$ 144.900	
,00 4	85122200			RX DE TORAX CON LECTURA	1,00 UN	\$ 340.800	\$ 340.800	
,00 5	85122200			RX DE COLUMNA DORSO LUMBO SACRA CON LECTURA	1,00 UN	\$ 340.800	\$ 340.800	
,00 0				EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL		\$ -	\$ -	
,00 6	85122200			EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE- INGRESO.	1,00 UN	\$ 159.300	\$ 159.300	
,00 7	85122200			EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).	1,00 UN	\$ 159.300	\$ 159.300	
,00 8	85122200			EVALUACIÓN MÉDICA DE EGRESO.	1,00 UN	\$ 159.300	\$ 159.300	

,00 9	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD			\$	230.100	\$	230.100
,00 10	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL.			\$	230.100	\$	230.100
,00 11	85122200	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL.		1,00 UN	\$	230.100	\$	230.100
,00 0		OPTOMÉTRICO			\$	-	\$	-
,00 12	85122200	VISIÓN DE PROFUNDIDAD		1,00 UN	\$	88.600	\$	88.600
,00 13	85122200	VISIÓN DE COLORES		1,00 UN	\$	88.600	\$	88.600
,00 14	85122200	CAMPIMETRÍA		1,00 UN	\$	153.400	\$	153.400
,00 15	85122200	AGUDEZA		1,00 UN	\$	76.700	\$	76.700
,00 16	85122200	CONTRASTE		1,00 UN	\$	110.800	\$	110.800
,00 0		LABORATORIOS			\$	-	\$	-
,00 17	85121800	CUADRO HEMÁTICO		1,00 UN	\$	110.800	\$	110.800
,00 18	85121800	PARCIAL DE ORINA		1,00 UN	\$	68.200	\$	68.200
,00 19	85121800	CREATININA EN SANGRE		1,00 UN	\$	95.400	\$	95.400
,00 20	85121800	BUN		1,00 UN	\$	67.900	\$	67.900
,00 21	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS B		1,00 UN	\$	234.200	\$	234.200
,00 22	85121800	NIVEL DE ANTICUERPOS HEPATITIS C		1,00 UN	\$	250.900	\$	250.900
,00 23	85121800	TITULACIONES SEGÚN ESQUEMAS DE VACUNACIÓN		1,00 UN	\$	389.100	\$	389.100
,00 24	85121800	TRANSAMINASAS (TGO)		1,00 UN	\$	68.200	\$	68.200
,00 25	85121800	TRANSAMINASAS (TGP)		1,00 UN	\$	68.200	\$	68.200

,00 26	85121800	GLICEMIA	1,00	UN	\$	68.200	\$	68.200
,00 27	85121800	GLICEMIA PRE Y POST	1,00	UN	\$	102.300	\$	102.300
,00 28	85121800	PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS)	1,00	UN	\$	138.200	\$	138.200
,00 29	85121800	PRUEBA DE EMBARAZO	1,00	UN	\$	68.200	\$	68.200
,00 30	85121800	COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)	1,00	UN	\$	85.200	\$	85.200
,00 31	85121800	KOH DE UÑAS	1,00	UN	\$	51.100	\$	51.100
,00 32	85121800	FROTIS FARÍNGEO	1,00	UN	\$	51.100	\$	51.100
,00 33	85121800	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	1,00	UN	\$	78.400	\$	78.400
,00 0		PRUEBA PSICOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, RESOLUCIÓN No. 0012336 DEL 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE)			\$	-	\$	-
,00 34	85122200	CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ: 1. Capacidad mental y de coordinación motriz. a). capacidad mental. b). Coordinación integral motriz. 2. Capacidad de visión. 3. Capacidad auditiva. 4. Capacidad física general.	1,00	UN			\$	349.400
,00 0		ESQUEMAS DE VACUNACIÓN						
,00 35	85121800	HEPATITIS A	1,00	UN	\$	477.200	\$	477.200
,00 36	85121800	HEPATITIS B	1,00	UN	\$	306.800	\$	306.800
,00 37	85121800	TÉTANO	1,00	UN	\$	127.800	\$	127.800
,00 38	85121800	INFLUENZA	1,00	UN	\$	170.400	\$	170.400

,00 39	85121800	VARICELA	1,00 UN	\$ 409.000	\$ 409.000	
,00 40	85121800	RUBEOLA	1,00 UN	\$ 340.800	\$ 340.800	
,00 41	85121800	SARAMPIÓN	1,00 UN	NO	NO	NO DISPONIBLE
,00 42	85121800	PAROTIDITIS	1,00 UN	NO	NO	NO DISPONIBLE
,00 43	85121800	FIEBRE AMARILLA	1,00 UN	\$ 596.500	\$ 596.500	
,00 0		CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1409 DEL 23-07-2012 MIN. TRABAJO				
,00 44	85121800	EXÁMENES PARA CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1409 DEL 23-07-2012 MIN. TRABAJO	1,00 UN	\$ 477.200	\$ 477.200	
,00 0		OTROS EXÁMENES ESPECIALIZADO				
,00 45	85121800	PLOMO	1,00 UN	\$ 272.700	\$ 272.700	
,00 46	85121800	MERCURIO	1,00 UN	\$ 374.900	\$ 374.900	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL

SGSST-GUSAL - 20.1

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Señor coronel

WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO

Director Logístico y Financiero

Carrera 59 26-21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi coronel los documentos anexos, con el fin de solicitar estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar análisis financiero, para el reporte de indicadores del estudio previo, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Jenny Carolina Monroy López

Grado: Mayor

Cargo: Jefe Grupo Gestion Integral De La Seguridad Y Salud En El

Trabajo

Cédula: 46382238

Título: Especialista En Servicio De Policia

Dependencia: Grupo Gestion Integral De La Seguridad Y Salud En El

Trabajo

Unidad: Direccion De Talento Humano

Correo: jenny.monroy1074@correo.policia.gov.co

9/06/2026 4:45:44 p. m.

Anexo: si

Calle 17 N° 65 b 99 Solozuna

Teléfono: 5159391

Ditah.gugsa@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO GENERAL

GS-2026-

- DILOF - ARFIN - 3.1

Bogotá D.C., 13 de junio de 2026

Señora mayor
JENNY CAROLINA MONROY LÓPEZ
Jefe Grupo Gestión Integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección de Talento Humano
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial electrónica GS-2026-041072-DITAH.

En atención al oficio del asunto, respetuosamente me permito enviar a mi mayor, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDIACIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- Decreto 1082 de 2015.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CGE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2025 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S03, en su parte introductoria, indica: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (20) empresas del sector, ubicadas siete (07) en el departamento de Cundinamarca, dos (02) en Norte de Santander, dos (02) en Santander, dos (02) en el Cesar, una (01) en Magdalena, una (01) en Chocó, una (01) en Valle, una (01)

en Risaralda, una (01) en el Cauca una (01) en Bolívar y una (01) en el Atlántico, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDIAS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAR, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,08	0,07	3,04	INDETERMINADO
2	0,26	0,15	2,39	372,92
3	0,11	0,08	4,68	INDETERMINADO
4	0,57	0,17	5,29	3,09
5	0,29	0,15	2,32	3,02
6	0,45	0,15	1,43	14,79
7	0,03	0,03	4,97	19,74
8	0,25	0,25	161,87	INDETERMINADO
9	0,00	0,00	81,68	5,49
10	0,32	0,18	2,32	31,64
11	0,61	0,22	2,36	10,72
12	0,37	0,24	4,75	9,28
13	0,95	0,90	7,69	INDETERMINADO
14	0,59	0,26	2,17	7,25
15	0,20	0,11	2,27	89.994,13
16	0,23	0,17	3,74	74,84
17	0,84	0,43	2,61	55,55
18	0,30	0,14	1,65	5,09
19	0,21	0,11	2,23	9,72
20	0,25	0,11	4,92	3,18
a. Media Aritmética	0,35	0,20	15,22	4.531,02
b. Media Podada	0,35	0,18	7,84	44,52
c. Mediana	0,28	0,15	2,83	10,22
d. Mínimo	0,03	0,03	1,43	3,02
e. Máximo	0,95	0,90	161,87	89.994,13
f. Promedio Ponderado	0,39	0,29	37,84	18.916,58

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en ceros e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecisiete (17), diecisiete (17), dieciocho (18), diecisiete (17) y catorce (14) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 18 Items de 20	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o límite fijado al indicador
0	0	045	0%								
4	1	6									
5	2	46									
16	3	13									
24	4	113488	42%	41-48	38	42	20	38	18	ENTRE $(38-18)=20$ Y $(38+18)=56$	74%
26	5	134									
31	6	35									
33	7	0	70%								
41	8										
41	9										
43											
44											
48											
48											
51											
53											
54											
63											
65											
70											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 70%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 41% y 48%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 74% o 0,74, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,03$	$\geq 1,43$	$\leq 0,74$	$\geq 3,02$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Atentamente,

Intendente **NILTON JAVIER RINCÓN AMAYA**
Analista de Presupuesto

Patrullero de Policía **LUZ ELENA HERNÁNDEZ GALEANO**
Auxiliar Contable

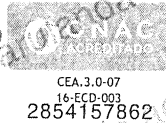
Elaboró: Patrullero de Policía LUZ ELENA HERNÁNDEZ GALEANO
DILOF-GUCOT

Elaboró: Intendente NILTON JAVIER RINCÓN AMAYA
DILOF-GUPEG

Fecha de elaboración: 12-05-2026
Ubicación: C:\User\2026\Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000
diraf.arfin-gupeg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL

SGSST-GUSAL-20.1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señora mayor
CATALINA MENDEZ BELTRAN
 Jefe Área Financiera DILOF (E)
 Carrera 59 26-21 CAN
 Bogotá D.C

Asunto: solicitud información impuesto al valor agregado

En atención al Numeral 1 Etapa de Planeación del Capítulo III Etapas del Proceso de Contratación de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", me permito solicitar a la señora mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se nos indique si se causa o no el impuesto al valor agregado sobre el servicio a contratar, del proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ÍTEM	CÓDGO UNSPSC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85121800	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A-02-02-02-0008-0001	DITAH 000H	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	\$ 300.000.000,00 INCLUIDO IVA	\$ 300.000.000,00 INCLUIDO IVA
2	85122200	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003		SERVICIO DE VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGGO LABORAL PARA PERSONAL NO UNIFORMADO DE A POLICÍA NACIONAL		1	\$ 650.000.000,00 EXCLUIDO IVA	\$650.000.000,00 EXCLUIDO IVA
TOTAL								\$950.000.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Carlos Alberto Villalobos Latorre
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Área Seguridad Y Salud En El Trabajo
 Cédula: 80238518
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Área Seguridad Y Salud En El Trabajo
 Unidad: Dirección De Talento Humano
 Correo: carlos.villalobos@correo.policia.gov.co
 14/05/2026 7:19:42 a. m.

Calle 17 N° 65 b 99 Solozuna
 Teléfono: 5159391
 Ditah.gugsa@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL
ESTUDIO PREVIO**

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto : **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXAMENES PARACLINICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASI COMO INSPECCIONES, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.”**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

FIRMA _____
SI JEFERSSON ALEXANDER BARBOSA DAZA
CARGO: ANALISTA SGSST – Estructurador Estudio Previo

FIRMA _____
TC. CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE
CARGO: Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2854161664

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE
Jefe Área Seguridad y Salud en el Trabajo
carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-033784-DITAH

En atención a la comunicación oficial del asunto, me permito absolver la consulta de manera general sobre la interpretación tributaria, de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular, sin llegar a juzgar o a tomar decisiones por alguna dependencia o entidad estatal; debo aclarar que la presente orientación no es ley o jurisprudencia para efectos legales, ya que esta opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, en lo que respecta al artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario referente a la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior.

La citada norma estableció de manera expresa que se encuentran excluidos del IVA los servicios médicos y de salud.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana está excluido del IVA, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

De acuerdo con lo anterior, *"el servicio de valoración médica ocupacional, exámenes paraclínicos y complementarios, con enfoque de riesgo laboral para personal no uniformado"*, se encuentran excluidos del IVA al estar relacionados directamente con la salud humana en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora.

El servicio que está excluido del IVA es el servicio médico, y en general, los tratamientos psicológicos se consideran un servicio médico, por lo tanto, están excluidos del IVA según el artículo 476 del estatuto tributario.

Respecto al servicio de inspección y análisis de puesto de trabajo y mediciones de higiene para el personal no uniformado de la Policía Nacional estará gravado con el impuesto a las ventas al ser un servicio catalogado como consultoría.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: German Torres Torres

Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04

Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02

Cédula: 79511641

Dependencia: Grupo Central De Cuentas

Unidad: Direccion Logistica Y Financiera

Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co

15/05/2026 5:41:43 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN

Teléfono: 5159000

diraf.guged@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO****GRUPO GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SGSST-GUGIT - 20.1

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Carrera 59 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud reprogramación contractual

De manera atenta me permito solicitar al señor coronel, estudie la posibilidad de autorizar la reprogramación contractual del proceso PN DILOF SA MC 142 2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES EXAMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL ASI; COMO INSPECCIONES ANALISIS DEPUESTOS DE TRABAJO MEDICIONES DE HIGIENE DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA", teniendo en cuenta que se declaró desierto mediante Resolución No. 0164 del 08/05/2026.

Es importante indicar, que persiste la necesidad para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en lo relacionado en el objeto contractual, por lo cual se hace necesario adelantar el siguiente proceso, así:

No.	FECHA ENTREGA ESTUDIO PREVIO	MES COMPRA	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10/06/2026	AGOSTO	DITAH 000H	10	SERVICIO DE VALORACIÓN OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL PARA PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	7	\$650.000.000	\$650.000.000
			DITAH 000H	10	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	1	\$300.000.000	\$300.000.000

Aunado a lo anterior, me permito solicitar al señor coronel, adelantar nuevamente el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía sin la necesidad de realizar sorteo, teniendo en cuenta que de los 10 oferentes habilitados ninguno presentó oferta, generando que dicho proceso se declarara desierto y traumatismos en el cumplimiento de las metas presupuestales planeadas tanto en compromisos y obligaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Serna Bustamante
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Talento Humano
Cédula: 75076961
Título: Administrador Policial T.P 99
Dependencia: Dirección De Talento Humano
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: andres.serna@correo.policia.gov.co
14/05/2026 7:12:06 a. m.

Anexo: no

Calle 17 No. 65 b 99 Solozuna
Teléfono: 5159391
ditah.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Competitions

1000

400

1000



CEA.3.0-07
16-EC-003
2800449920

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL

SGSST-GUSAL - 20.1

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental

Respetuosa mente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el concepto ambiental del proceso cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ITEM	CÓDGO UNSPSC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85121800	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A-02-02-02-0008-0001	DITAH 000H	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1	\$ 300.000.000,00 INCLUIDO IVA	\$ 300.000.000,00 INCLUIDO IVA
2	85122200	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003		SERVICIO DE VALORACION MÉDICA OCUPACIONAL, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL PARA PERSONAL NO UNIFORMADO DE A POLICÍA NACIONAL		1	\$ 650.000.000,00 EXCLUIDO IVA	\$650.000.000,00 EXCLUIDO IVA
TOTAL								\$950.000.000,00

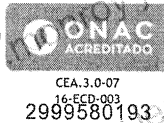
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Villalobos Latorre
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 80238518
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Seguridad Y Salud En El Trabajo
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: carlos.villalobos@correo.policia.gov.co
14/05/2026 7:21:01 a. m.

Calle 17 N° 65 b 99 Sojozuna
Teléfono: 5159391
Ditah.gugsa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA CONTRATACIÓN

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor teniente coronel
CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE
Jefe área de seguridad y salud en el trabajo
Área de seguridad y salud en el trabajo
Calle 17 No 65 b 99
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y complementarios con enfoque de riesgo laboral, así como inspecciones, análisis de puestos de trabajo y mediciones de higiene, dirigidos al personal no uniformado de la Policía Nacional.

En atención al oficio **GS-2026-033788-DITAH**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL, ASÍ COMO INSPECCIONES, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE, DIRIGIDOS AL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.”**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que “Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, según aplique; se recomienda lo siguiente:

REQUISITOS AMBIENTALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: [https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.](https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.;); En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes
 - El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales, aplicables para el funcionamiento de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y/o actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) y/o de residuos peligrosos ante la autoridad

ambiental competente, Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II. Esto se debe entregar cuando aplique según la actividad económica desarrollada, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0839 de 2023 y demás normas concordantes. En caso en que no le aplique, el contratista deberá aportar certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal indicando dicha situación y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas.

- El contratista deberá acreditar que el predio, inmueble o establecimiento donde se desarrollen las actividades objeto del contrato cuenta con uso del suelo permitido para actividades industriales y/o comerciales, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito.
Este requisito podrá acreditarse mediante:

a) Documento idóneo expedido por la autoridad municipal o distrital competente que permita verificar que la actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual es compatible con el POT vigente; ó

b) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste que el predio o establecimiento cumple con el uso del suelo permitido para las actividades señaladas.

Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II.

- El contratista deberá garantizar que las actividades relacionadas con la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y procedimientos de laboratorio se desarrollen en instalaciones que cuenten con concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria competente, así como con la habilitación correspondiente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnico-científica, infraestructura, bioseguridad y gestión sanitaria exigidas por la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 780 de 2016 y la Ley 9 de 1979 Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II.
- El contratista deberá garantizar que los análisis médicos, ensayos o calibraciones sean realizados por laboratorios que cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC debe anexar las calibraciones y certificados. Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II, Lo anterior con el fin de asegurar la competencia técnica del laboratorio, la confiabilidad de los resultados emitidos y la trazabilidad de las mediciones de acuerdo con la normatividad legal colombiana.
- El contratista deberá garantizar que todos los equipos e instrumentos de medición utilizados para evaluaciones higiénicas y análisis de laboratorio clínico se encuentren debidamente calibrados,

verificados y con mantenimiento vigente, adjuntando los certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales. Lo anterior en cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17025:2017, así como de la NTC-ISO 15189, Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: *“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”*. Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➤ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año**

inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

Para esto debe entregar al supervisor del contrato los documentos mencionados quien avalará los mismos, y será anexado en el informe de supervisión, el cual será posteriormente cargado a la plataforma del SECOP II.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina

Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04

Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04

Cédula: 1032482327

Dependencia: Area Contratacion

Unidad: Direccion Logistica Y Financiera

Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co

14/07/2026 3:31:46 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN

Teléfono: 5159000

diraf.guged@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA